



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A PROYECTOS DE CREACIÓN, EXHIBICIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN SALAS DE TEATRO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2018

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 13 de noviembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos. Por Resolución de esta Dirección General de 18 de octubre de 2018 (Boletín Oficial del Estado núm. 258, de 25 de octubre), se convocan las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM) a proyectos de creación, exhibición, investigación y formación en salas de teatro, correspondientes al año 2018.

Por Resolución de 25 de octubre de 2018 del INAEM se acuerda la tramitación de urgencia de la citada convocatoria.

El órgano instructor ha examinado y valorado las solicitudes presentadas, y se ha efectuado igualmente la evaluación por las Comunidades Autónomas y la comisión de valoración asignada al efecto, siguiendo los criterios de valoración que se establecen en el apartado sexto de la citada resolución de 18 de octubre de 2018.

En aplicación de lo establecido en el apartado décimo de la resolución de 18 de octubre de 2018, mediante resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección General del INAEM, se comunicó la relación de solicitudes excluidas con relación a la convocatoria pública de Ayudas a proyectos de creación, exhibición, investigación y formación en salas de teatro, correspondientes al año 2018.

Efectuada la propuesta de resolución provisional a que se refiere el apartado undécimo de la resolución de convocatoria, con fecha de 28 de noviembre de 2018, habiéndose publicado la distribución definitiva de los créditos mediante resolución de 30 de noviembre de 2018, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y la Orden de bases y resoluciones citadas, particularmente las previsiones contenidas sobre el trámite de audiencia en el apartado sexto de la Orden, y a la vista de las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, y los desistimientos y las renunciaciones producidos, esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Teatro, ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución de concesión, con cargo a la aplicación presupuestaria y en las cuantías que se señalan.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede cada una de las ayudas será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo los requisitos establecidos, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano

gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. El plazo de justificación de la ayuda percibida finalizará el 31 de marzo de 2019.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que puede descargarse de la página web <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/artesescenicas/portada.html> (apartado Imagen Institucional).

Asimismo, los beneficiarios se comprometen al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la Orden de bases y en la resolución de convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención recibida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el apartado decimocuarto de dicha resolución, siguiendo las instrucciones que oportunamente se comunicarán a los beneficiarios.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por la Dirección General del INAEM, siempre que no dañe derechos de terceros y que el proyecto modificado tenga igual o superior relevancia, calidad y proyección nacional o internacional que el original. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Segundo.- Declarar excluidas las solicitudes que figuran en el Anexo II, por no cumplir con los requisitos establecidos para poder participar en la convocatoria de estas ayudas o por desistimiento de los interesados.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP). La presentación del mencionado recurso de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP, a través de la oficina virtual - Registro Electrónico- de la Secretaría de Estado de Cultura (<https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/procedimientos.jsp>), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Lo que se hace público conforme al artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INAEM
Amaya de Miguel Toral

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS**A4.- APOYO A PROYECTOS ESTABLES DE CREACIÓN, EXHIBICIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN SALAS DE TEATRO**

Aplicación presupuestaria: 18.107.335B.475. Total concedido: 313.700,00 euros.

Nº EXP.	NIF	PETICIONARIO	VAL. TOT.	IMPORTE
10	****8711*	PRODUCCIONES POR HACER, S.L.	77	95.500,00
6	****4929*	TEATROS LUCHANA, S.L.	87	30.300,00
3	****1793*	TELÓ DE FONS, S.L.U.	88	97.200,00
9	****6467*	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	91	90.700,00

ANEXO II

SOLICITUDES EXCLUIDAS**A4.- APOYO A PROYECTOS ESTABLES DE CREACIÓN, EXHIBICIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN SALAS DE TEATRO**

Nº EXP.	NIF	PETICIONARIO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
4	****0276*	JUAN JOSÉ SANTIAGO MAYA	31, 32, 33
11	****4498*	KUVER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SL	31, 32, 33
5	****9333*	MARIA SACRAMENTO TEJADA VAZQUEZ	31, 32, 33
8	****8778*	MICROTEATRO POR DINERO, S.L.	1
2	****5862*	SALTA CONMIGO PRODUCCIONES SL	4, 21, 31, 32, 33, 40
7	****6541*	SMART IBERICA DE IMPULSO EMPRESARIAL, S. COP. AND.	58
1	****4611*	UNBUENDIA PRODUCCIONES, OE	4, 20, 22, 40, 58